

JUANTOCK GUZMAN, Yactong Orlando



NOMBRE COMPLETO:

Yactong Orlando Juantock Guzman

EDAD al momento de la detención o muerte:

24-08-47, 26 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Egresado de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile, sede Valparaíso; profesor ayudante de la misma Escuela

FECHA de la detención o muerte:

12 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en el Cerro La Cruz de Valparaíso

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Marina

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, Representante estudiantil al Consejo de Facultad y Presidente del Centro de Alumnos de Arquitectura; militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR-Chiel) y presidente del Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER) de Valparaíso

SITUACION REPRESIVA

Yactong Orlando Juantock Guzmán, casado, egresado de Arquitectura de la U. de Chile, dirigente estudiantil, militante del MIR, fue detenido por efectivos de la Marina el 12 de septiembre de 1973, alrededor de las 11:00 horas, en una casa habitación ubicada en el Cerro La Cruz de Valparaíso. Junto a la víctima, fueron detenidos otras dos personas, siendo una de ellas, doña Marcela López Uribe. Los detenidos fueron trasladados a la Escuela Fiscal Barros Luco donde se les separó. Posteriormente, Yactong Orlando fue trasladado al vapor "Maipo" perteneciente a la Armada, en cuyo interior se le vio hasta el 14 de septiembre, fecha en que fue sacado con rumbo desconocido por 3 efectivos de la marina que tenían sus rostros pintados de negro.

Doña Marcela López Uribe, expone en su testimonio haber sido detenida el 12 de septiembre de 1973 junto a Yactong Orlando Juantock, por una patrulla naval, en circunstancias que se encontraban en un domicilio ubicado en el Cerro La Cruz. Ambos fueron trasladados a la Escuela Fiscal Barros Luco y separados con posterioridad. Por su parte, don Guillermo Jesús Custodio Cavieses Romero, expone en su testimonio haber sido detenido por personal de Carabineros de Valparaíso el 13 de septiembre 1973. Posteriormente fue trasladado al barco mercante "Maipo" que en esos días era usado por la Armada como lugar de reclusión de prisioneros políticos. Allí, al ser bajado a una de las bodegas de ese barco reconoció entre otros detenidos a Yactong Orlando Juantock Guzmán, Presidente en ese entonces del Centro de Alumnos de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Chile de Valparaíso. El 14 de septiembre, el testigo se encontraba circunstancialmente en la cubierta del barco con el objeto de ser trasladado de bodega: eran las 19 horas de ese día cuando se percató que una patrulla de tres integrantes que llevaban su cara pintada de negro,

se dirigieron al Oficial a cargo a quien le exhibieron una fotografía de una persona que resultó ser Yactong Orlando Juantock Guzmán, a quien maltrataron duramente siendo luego arrastrado por los 3 marinos fuera del barco.

Por otra parte, las autoridades militares reconocieron su arresto. Es así que en la última semana de septiembre de 1973 el afectado aparecía en las listas de detenidos de la Intendencia de Valparaíso, informándose a sus familiares que se encontraba arrestado dentro de la provincia. Más aún, en el respectivo proceso judicial instruido por su desaparecimiento, consta lo informado el 4 de julio de 1974 por la Fiscalía Militar de Valparaíso, señalando que la víctima se encuentra a disposición del Servicio de Inteligencia de la Primera Zona Naval. Sin embargo, dicha información fue negada posteriormente por la misma autoridad.

Todas las gestiones y diligencias que su familia realizó con el fin de dar con su paradero resultaron infructuosas, y aún se desconoce la suerte que corrió en manos de sus captores.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 26 de junio de 1974 se presentó denuncia por presunta desgracia ante el Tercer Juzgado del Crimen de Valparaíso, rol 91896. La denuncia fue aceptada a tramitación el 1° de julio, luego que la denunciante concurre al Tribunal a ratificar sus dichos, oportunidad que agregó antecedentes precisos acerca de los hechos que culminaron con el arresto de la víctima, su traslado al barco "Maipo" y su posterior desaparecimiento. El tribunal requirió informe al Sr. Fiscal Militar de Valparaíso, recibiendo respuesta el 4 de julio de 1974 en el sentido que Yactong Orlando Juantock Guzmán se encontraba a disposición del Servicio de Inteligencia de la Primera Zona Naval. Con el mérito de esta última información, el 12 de julio de 1974, la Jueza doña Sonia Araneda Briones sobreseyó definitivamente la causa sin confirmar con la respectiva autoridad naval lo informado por la Fiscalía Militar.

El 31 de julio de 1974, la denunciante solicita al Tribunal reponer la causa a estado de sumario, por cuanto el certificado de la Fiscalía Militar no se ajusta a la realidad, toda vez que la Primera Zona Naval ha manifestado tanto a la denunciante como a su abogado, que el ofendido no se encuentra a disposición de esa autoridad. El Tribunal, para el efecto de proveer la presentación, citó a comparecer al peticionario a ratificar la presentación, oportunidad en que se puso en conocimiento de la Jueza que Yactong Juantock fue visto, en deplorables condiciones psíquicas, en la Escuela de Abastecimiento y Submarinos que funciona en el antiguo edificio de la Escuela Naval, sector de Playa Ancha, según testigos que estuvieron allí y obtuvieron su libertad. Pese a estos antecedentes, el 8 de agosto el Tribunal resolvió negativamente la petición de reabrir el sumario, ordenando que la causa volviera al archivo. Al día siguiente, 9 de agosto de 1974, fue agregado al proceso la orden de investigar diligencia por investigaciones la que no dio resultado alguno.

El 20 de agosto, la parte perjudicada solicitó una reposición, apelando en subsidio, de la resolución denegatoria. Ambos recursos fueron rechazados por el Tribunal.

En mayo de 1976, nuevamente se solicita la reapertura del sumario, adjuntándose esta vez, un certificado otorgado por la Fiscalía Naval de Valparaíso en el cual se señala que Yactong Orlando Juantock Guzmán figura declarado rebelde por encontrarse prófugo en la causa A-637, Consejo de Guerra, y suspendida la tramitación de la causa hasta su presentación o aprehensión. El Tribunal agregó el documento al proceso y se negó a reponer la causa al estado de sumario.

Cabe señalar, que en el proceso A-637, se encuentran declarados rebeldes, al igual que la víctima, otros miembros del MIR de Valparaíso que se encuentran desaparecidos luego de haber sido arrestados por los organismos de seguridad.

Por otra parte, la familia realizó gestiones ante el Intendente de Valparaíso, las que resultaron negativas.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 1999 -2009 